



SIAT

INFORMA

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Ref.: 0207/2024

CSSI – PROPUESTAS SIAT

EVALUACIONES DE GAS RADÓN EN LA AEAT

Escrito de SIAT solicitando medidas concretas

- Un plan de mediciones periódicas de Radón
- Que se minimice la exposición a Radón
- Que se pongan en marcha protocolos de ventilación,
- Que se haga un informe elaborado por técnicos especialistas en la materia sobre la necesidad de adoptar otras medidas que técnicamente sean posibles,
- Que las medidas se encaminen a conseguir la referencia más segura (100 Bq/m3)
- Que se haga un informe de todas las personas afectadas por el elevado nivel de Radón por los puestos de trabajo que hayan ocupado en los últimos 10 años,

Información disponible en www.sindicatosiat.com; [Canal de SIAT en Telegram](#); [Twitter](#) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com





SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

D^a. María Isabel Ríos Cid
Subdirectora General RRLL y
Presidenta del CSSI AEAT
C/ Lérida 32-34; 28020; Madrid.

2 de julio de 2024

Apreciada Presidenta:

El pasado 21 de junio desde la Subdirección de Relaciones Laborales se remitió una documentación a las organizaciones sindicales componentes del Comité de Seguridad y Salud Intercentros (CSSI) con motivo de la reunión prevista de dicho Comité para el día 26 de junio.

Las organizaciones sindicales habíamos solicitado el aplazamiento de esta, y otras reuniones, con motivo de la declaración de conflicto que SIAT junto a otras organizaciones sindicales ha declarado motivado por el reiterado incumplimiento de las mejoras pactadas y en defensa de la negociación colectiva en el ámbito de la Agencia Tributaria.

La AEAT se negó al aplazamiento solicitado por lo que la reunión no se pudo celebrar válidamente por la falta de quorum. El artículo 7.1.4 del Reglamento de Funcionamiento interno del CSSI establece que, para casos extraordinarios y sobrevenidos como este, se facilitará a los miembros del CSSI un plazo de 7 días naturales para que realicen las propuestas que consideren oportunas, transcurrido el cual sin haber emitido el informe la Agencia podrá poner en práctica su decisión.

A través de este escrito desde SIAT queremos hacer alegaciones a los documentos que la AEAT presentó para esta reunión en relación con la situación de las evaluaciones de Radón en la AEAT.

El radón es la fuente de exposición a radiación ionizante natural más importante para los seres humanos siendo considerado la primera causa de cáncer de pulmón en no fumadores y la segunda en fumadores y exfumadores. Ya en 1987 la USEPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos) establece el valor de 148 Bq/m³ como la concentración de radón a partir de la cual deberían tomarse medidas de reducción en los domicilios. La OMS (Organización Mundial de la Salud) indica que a la vista de los datos científicos más recientes sobre los efectos para la salud del radón en interiores, un nivel de referencia de 100 Bq/m³ está justificado desde una perspectiva de salud pública porque permite esperar una reducción eficaz de los riesgos para la salud de la población asociados al radón. No obstante, si dicho nivel no pudiera aplicarse en las actuales circunstancias concretas del país, el nivel de referencia elegido no deberá superar los 300 Bq/m³. Así pues la propia OMS indica como nivel de referencia los 100 Bq/m³, si bien la normativa del Estado español fija la referencia de mínimos en 300 Bq/m³.



SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Por lo expuesto, desde SIAT solicitamos:

- Que se realicen las evaluaciones de Radón en aquellas zonas calificadas de actuación prioritaria en el mapa de Radón publicado por el CSN (Consejo de Seguridad Nuclear), que aún no se haya efectuado la evaluación, lo antes posible.
- Que se establezca un plan de mediciones periódicas de Radón en todas estas zonas calificadas de actuación prioritaria en el mapa de Radón publicado por el CSN.
- Que se minimice la exposición a Radón en aquellos puestos de trabajo con mediciones que superen la normativa en vigor mediante medidas organizativas como traslados de puestos, rotaciones de personal, etc.
- Que se pongan en marcha protocolos de ventilación, como medida preventiva, en zonas de actuación prioritaria mientras no se llevan a cabo las correspondientes mediciones.
- Que, tal y como se indica en los informes de las evaluaciones de riesgos de este gas realizado en diferentes centros de trabajo de la Agencia Tributaria, se haga un informe elaborado por técnicos especialistas en la materia sobre la necesidad de adoptar otras medidas que técnicamente sean posibles, aparte de los protocolos de ventilación, ya que entendemos que la simple ventilación no va a ser suficiente para bajar de los 300 Bq/m³ exigidos por la normativa estatal en muchos puntos de la geografía española. Para poder reducirlo eficazmente, se tiene que hacer un estudio para conocer si el Radón proviene del terreno, de los materiales constructivos del edificio, si existen grietas, aberturas y fisuras en techos y paredes, etc.
- Que las medidas no se conformen con bajar de los 300 Bq/m³, puesto que la propia OMS, como hemos dicho, indica la referencia de 100 Bq/m³ como más segura, por lo que demandamos desde SIAT que las medidas se encaminen a conseguir estar referencia de la OMS.
- Que se haga un informe de todas las personas afectadas por el elevado nivel de Radón por los puestos de trabajo que hayan ocupado en los últimos 10 años, según los datos que se vayan obteniendo, a efectos de realizar a este personal una vigilancia de la salud específica a radiaciones ionizantes, ya que existe suficiente evidencia científica que demuestra la relación entre la exposición al radón residencial y el cáncer de pulmón.

Atentamente,

Manuel Porrás Calva
Secretario General de SIAT



Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE303041342024

Fecha: 02-07-2024

Hora: 13:30:54

Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: B5023 - Presentar recurso o reclamación

Procedimiento: B502 - Recursos y reclamaciones en materia de Recursos Humanos

Asunto: 2024-07-02 Propuestas SIAT CSSI documentos Radon

Datos del interesado

NIF: G36247179

Nombre / Razón social: SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA (S.I.A.T.)

Datos de contacto

Teléfono:

Correo electrónico: info@sindicatosiat.com

Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	2024-07-02 Propuestas SIAT CSSI documentos Radon.pdf	2024 07 02 PROPUESTAS SIAT CSSI DOCUMENTOS RADON	232,73 KB	SHA-1	7EAD47CBAFBB2C403410531F 069922A9DE66F386	
2	DOCUMENTO GENERADO AUTOMATICAMENTE. PDF	DESCRIPCION MOTIVO PRESENTACION	865 bytes	SHA-1	8B6FC60FAABD9E4A4511C766 8254D5694908074C	

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **XNCXVJ5NJJ52NR93** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si no se ajusta a los requisitos contenidos en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.